


	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 1 de 21</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

## Portada

### 1. Ficha de Identificación

<b>Facultad:</b> Ciencias sociales y humanas		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa:</b> Derecho			
<b>Semestre:</b> VIII , IX , X	<b>Periodo académico:</b> IP	1. Iliana Vanegas 2. Magola Roman 3. Diana Arce – Jorge Perez 4. Carlos Muñoz 5. Ramón Betancourt 6. Gerardo Rodriguez 7. David Peñaranda 8. Antonia Pardo – Marta Espinosa 9. Eduardo Camargo 10. Diana Arce 11. Sagrario Nieto 12. Carlos Muñoz 13. Bibiana Suarez 14. Monica Herazo 15. David Peñaranda 16. Ingrid Montes 17. 18. 19. Antony Sampayo 20. Diana Arce 21. Sagrario Nieto 22. Magola Roman 23. Edilson Bello 24. Jorge Perez 25. Milton Buelvas 26. Eduardo Camargo	1. Derecho comercial II 2. Procesal laboral 3. Consultorio II 4. Responsabilidad medica 5. Derecho empresarial 6. Hacienda pública 7. Régimen legal de los recursos naturales 8. Sucesiones 9. Teoría de los derechos fundamentales 10. Estudio de genero 11. Teoría del conflicto 12. Régimen de riesgos laborales 13. Derecho probatorio 14. Derecho policivo 15. Desarrollo sostenible 16. Seminario forense de contratación estatal y servicios públicos 17. Ética profesional 18. Derecho comercial III 19. Teoría del

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 2 de 21</b>
			derecho internacional humanitario 20. Estudio de genero 21. Amigable composición y negociación 22. Oralidad 23. Plan de ordenamiento territorial y ambiental 24. Criminalística 25. Responsabilidad estatal 26. Filosofía del derecho 27. Derechos humanos y estados de excepción	
<b>Docente Orientador del seminario</b>				
Dr. Milton Buelvas Mendoza – Dra. Ingrid Montes Alvarino				
<b>Título del PAT Colectivo</b>				
Regulación de la inteligencia artificial en la Unión Europa y su influencia en América Latina				
<b>Núcleo Problémico</b>				
Desafío del Derecho Contemporáneo				
<b>Línea de Investigación</b>				

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

### Introducción

La aparición de nuevos modelos de inteligencia artificial ha trazado un impacto monumental en cuanto al desarrollo social. La inteligencia artificial (IA) ha

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 3 de 21</b>

emergido con una gran fuerza transformando el mundo moderno que conocemos actualmente, permeando desde sectores de atención médica hasta en los actuales sistemas de transporte, haciendo que estos avancen de manera significativa. Sin

embargo, este crecimiento exponencial de la inteligencia artificial plantea grandes desafíos éticos y legales, que requieren de una adecuada atención, especialmente en lo que respecta a su regulación en regiones tan diversas como Europa y América Latina.

En Europa, la Comisión Europea ha liderado la carga en la creación de un marco regulatorio sólido para la IA a través del Reglamento de la Unión Europea sobre Inteligencia Artificial. Este marco busca equilibrar la innovación y la protección de los derechos fundamentales, estableciendo normas claras sobre transparencia, protección de datos, protección a la intimidad, rendición de cuentas y seguridad. Sin embargo, la implementación de esta plantea dilemas en cuanto a la adopción a un panorama tecnológico que va en constante evolución y debería ir en concordancia con la armonización de la organización de en materia legislativa para regular y garantizar la armonía entre la sociedad.

En contraste, en América Latina, la regulación de la IA está en una etapa incipiente y fragmentada. Si bien algunos países han comenzado a abordar aspectos específicos, como la protección de datos personales, la mayoría carece de marcos integrales que aborden los diversos aspectos éticos, sociales y legales de la IA. Esto deja a la región en riesgo de quedarse rezagada en la adopción segura y ética de esta tecnología disruptiva.

Uno de los principales dilemas que presenta la inteligencia artificial (IA) es encontrar el equilibrio entre fomentar la innovación y la protección a los derechos fundamentales que tenemos como seres humanos. Esto debido a que, las preocupaciones sobre la privacidad, la discriminación algorítmica, la responsabilidad y la supervisión de sistemas autónomos. Abordar estas preocupaciones requiere una colaboración estrecha entre los gobiernos, la industria, la sociedad civil y la comunidad académica. La regulación de la IA en

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 4 de 21</b>

Europa y América Latina enfrenta desafíos y oportunidades únicas. Si bien Europa ha avanzado en la creación de un marco regulatorio sólido, América Latina enfrenta el desafío de ponerse al día. Sin embargo, ambas regiones pueden

aprender unas de otras y trabajar juntas para abordar los desafíos éticos, legales y sociales que plantea la inteligencia artificial en el siglo XXI.

El establecimiento de estándares globales y la promoción de la educación y la alfabetización digital también son cruciales para garantizar que la regulación de la IA sea inclusiva y adaptada a las necesidades locales.

En términos de mejores prácticas, la colaboración internacional y el intercambio de experiencias pueden ser fundamentales para el desarrollo de marcos regulatorios efectivos.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **Descripción del problema**

La revolución en la forma en que las empresas y organizaciones operan ha sido impulsada por la Inteligencia Artificial y ChatGPT. Desde el análisis de enormes conjuntos de datos hasta la automatización de tareas, estos modelos están cambiando radicalmente los procesos a nivel global. A medida que la IA y ChatGPT evolucionan, también surgen implicaciones significativas en diversos aspectos de nuestra sociedad.

De acuerdo a un estudio realizado por McKinsey, cerca del 47% de las compañías ya han integrado al menos una forma de Inteligencia Artificial en sus procesos de trabajo. Asimismo, el uso de IA en el sector de la salud está en aumento, y se proyecta que el mercado global de IA en la atención médica alcance los 34 mil millones de dólares para el año 2025, según un reporte de MarketsandMarkets.

No obstante, ciertos países como Italia y España han expresado su inquietud en relación a herramientas como ChatGPT. La Agencia de Protección de Datos de Italia ha ordenado la suspensión de su uso al considerar que vulnera el derecho a

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 5 de 21</b>

la privacidad de los usuarios y el Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea.

Dado a que los últimos años inteligencia artificial ha crecido de manera apresurada de acuerdo a la OCDE (2019) al menos 50 países y la Unión Europea (UE) Han implementado estrategias internas vinculadas a la inteligencia artificial - IA- o políticas que contemplan metas y prioridades destinadas a fomentar su adopción. El propósito es alinear las capacidades, regulaciones y marcos de trabajo de los actores y entornos para adaptarse a estas innovadoras tecnologías. Europa, a pesar de la falta de grandes empresas dedicadas al desarrollo de inteligencia artificial, ha optado por destacarse como pionera en adoptar una postura negociadora. En el camino hacia la aprobación de la primera Ley de IA a nivel global, la Unión Europea busca asegurar condiciones óptimas para el desarrollo y uso de esta tecnología. Se enfoca en sistemas más seguros y en principios éticos como la transparencia, trazabilidad y no discriminación. Además, se hace hincapié en el uso de la IA en el ámbito militar, el cual debe estar siempre supervisado por personas para evitar riesgos para la seguridad humana. Como ya se ha mencionado antes la unión europea se ha establecido como pionera para regular la inteligencia artificial, lo cual es de sumo interés estudiar ya que estas a lo largo de la historia ha sido gran referente en cuanto al mundo jurídico se trata, por lo cual podría existir ya prácticas y políticas públicas de Latinoamérica influenciadas indirectamente, que eventualmente son de suma importancia investigar.

## **FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Cuál es la influencia de la regulación de la inteligencia artificial (IA) en la Unión Europea en las políticas y prácticas de América Latina?

## **JUSTIFICACIÓN**

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 6 de 21</b>

El presente proyecto de investigación, tiene su apoyo desde la misma misión de nuestra institución, la cual se ha comprometido en la transformación sociocultural de nuestro entorno local y regional, y es que precisamente el tema central de

nuestro proyecto se centra en un tema moderno y que es núcleo de muchas dudas para muchos sectores de la comunidad y de los académicos y por supuesto impacta de manera directa en el desarrollo de la sociedad.

Para nosotros como investigadores y futuros abogados tiene gran importancia, porque estudiando y explorando el tema, no solo desarrollamos un carácter investigativo, sino que nos da un contexto o una perspectiva más amplia del ámbito actual jurídico, político y social, la cual nos capacita y alinea a la realidad que como profesionales vamos a enfrentarnos.

Como investigadores le damos suma relevancia al tema a tratar ya que al ser un tema tan transversal, no involucra solo derechos particulares o aspectos privados sino que toca instituciones públicas, ya que estas no son ajenas al uso de la inteligencia artificial, esto sin duda es sumamente importante ya que son la estructura de nuestro estado, y claro que tratando asuntos del Estado, les da ese toque sagrado, el cual nos involucra a todos, y directamente impacta en nuestro desarrollo como sociedad, involucrarnos en esto nos permite hacer parte de esa comunidad científica que contribuye al desarrollo humano.

Es una investigación totalmente viable, en la medida que disponemos de todos los recursos y herramientas necesarias para su desarrollo, la cual se ve reflejado en los diferentes textos bibliográficos existentes y consultados, además del material físico y digital nos brinda la CURN, la cual hicimos uso y fue mucha utilidad, la cual tuvo mucha información de nuestro interés.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la influencia de la regulación de la IA en la Unión Europea en las políticas y prácticas de América Latina.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 7 de 21</b>

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

-Identificar los principales desafíos éticos y legales que enfrenta la regulación de la inteligencia artificial (IA) en la Unión Europea y América Latina.

-Describir las disposiciones que pueden ser adoptadas en la regulación de la Inteligencia Artificial (IA) en la Unión Europea en las políticas públicas de Latinoamérica.

-Explicar el sistema de riesgos de la inteligencia artificial (IA) identificados y protegidos por el marco legal de la Unión Europea.

## **Metodología**

### **Tipo y diseño de investigación.**

Nuestra investigación es jurídica ya que nos centramos solo en el estudio de conceptos legales y teóricos relevantes para nuestra investigación la cual nos sirve primero para evaluar e identificar las políticas públicas, el cual es indispensable para abordar nuestro tema principal y además de esto no hacemos uso de encuestas ni estadística alguna.

Nuestro enfoque es deductivo ya que partimos de una teoría o hipótesis general, el cual es como la inteligencia artificial ha impactado y transformados diferentes sectores de la sociedad moderna, la cual es nuestro caso, posterior a esto

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 8 de 21</b>

explicar o señalar de manera específica como este afecta la población colombiana y ámbitos específicos la cual esta tiene implicaciones

### **Técnicas e instrumentos de recolección de información**

Llevaremos a cabo esta investigación a través de revistas, periódicos, jurisprudencias y proyectos de investigación que abarquen el tema de la inteligencia artificial, las cuales son una técnica que consiste en obtener información acerca de una parte de la problemática.

### **Resultados obtenidos**

#### **Identificar los principales desafíos éticos y legales que enfrenta la regulación de la inteligencia artificial (IA) en la Unión Europea y América Latina.**

Como anteriormente se ha señalado la unión Europa ha sido pionero en cuanto a regulación de la inteligencia artificial, en los últimos años ha desplegado distintos reglamentos y recomendaciones entorno a la inteligencia artificial, el más relevante por supuesto ha sido AL ACT: La Ley de Inteligencia Artificial.

Latinoamérica, aunque no ha dado origen a su primera ley, esta si ha tenido prácticas y políticas concernientes al uso de la inteligencia artificial, aterrizando en el Estado colombiano, este se destacó como uno de los primeros países en la región en establecer un marco ético para la Inteligencia Artificial al adoptar de forma temprana las directrices éticas para el uso de la IA en los sectores público y privado, propuestas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (Unesco).

El parlamento europeo con la nueva ley de inteligencia artificial su principal prioridad es asegurar que los sistemas de inteligencia artificial (IA) utilizados en la Unión Europea (UE) sean seguros, transparentes, rastreables, no discriminatorios y respetuosos con el medio ambiente. En lugar de ser controlados de forma



	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 9 de 21</b>

automatizada, los sistemas de IA deben ser supervisados por las personas para evitar resultados dañinos.

En consecuencia, el objetivo es garantizar que los sistemas de IA en la UE cumplan con estándares éticos y de seguridad, y que haya supervisión humana para prevenir consecuencias negativas.

La inteligencia artificial al ser una tecnología en rápida evolución, trae consigo vacíos legales, este ha sido uno de los principales desafíos legales, sin embargo, La AI Act contiene un enfoque que está orientado hacia el futuro y busca que las normas puedan ajustarse a los cambios tecnológicos. Es esencial que las aplicaciones de IA mantengan su fiabilidad incluso después de ser lanzadas al mercado, lo cual requiere que los proveedores gestionen de forma constante la calidad y el riesgo.

Esta nueva normativa, requiere que se evalúe el impacto de cualquier nuevo sistema de IA en los derechos fundamentales antes de su lanzamiento al mercado. Además, los modelos funcionales, que son sistemas de gran alcance capaces de realizar diversas tareas (como generar vídeo, texto, imágenes, etc.), deben cumplir con obligaciones más detalladas en cuanto a transparencia.

En el año 2021 el Gobierno Nacional lanzó el Marco Ético para la Inteligencia Artificial (IA) en Colombia el cual tiene como objetivo proponer una serie de sugerencias para que las instituciones públicas puedan manejar de manera adecuada los proyectos que involucren el uso de Inteligencia Artificial (IA), tomando como bases prácticas internacionales.

El Gobierno nacional ha adoptado principios éticos de la inteligencia artificial que han sido desarrollados a nivel internacional en los últimos años. Estos principios, destacados en una investigación realizada por el Berkman Klein Center de la Universidad de Harvard en enero de 2020, ofrecen un panorama completo de las

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 10 de 21</b>

metodologías normativas propuestas a nivel global por diversos actores como gobiernos, organizaciones internacionales, ONG y entidades privadas.

En cuanto a los principios éticos para la IA en Colombia, podemos identificar los siguientes:

**Transparencia y explicación:** La información sobre los proyectos de IA debe ser de fácil acceso y entendimiento, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en su creación, implementación y evaluación.

**Privacidad:** El uso de datos debe estar autorizado por las personas, garantizando siempre su confidencialidad.

**Control humano:** Debe existir supervisión humana en las aplicaciones de IA que presenten mayor riesgo.

**Seguridad:** La implementación de proyectos de IA no debe poner en peligro la seguridad y confidencialidad de los datos personales, para asegurar el bienestar de las personas.

**Responsabilidad:** Todos los actores involucrados en proyectos de IA deben asumir responsabilidad por los resultados y efectos que puedan generar.

**No discriminación:** Los sistemas de IA deben adoptar un enfoque de neutralidad de género y evitar utilizar el género como factor de discriminación.

**Inclusión:** Se debe garantizar la participación activa de toda la población en los proyectos de IA, sin ningún tipo de discriminación.

**Prevalencia de derechos de niños, niñas y adolescentes:** Es necesario crear lineamientos que protejan los derechos de esta población, asegurando su bienestar.

**Beneficio social:** Los proyectos de IA deben estar directamente relacionados con actividades que generen un claro beneficio social.

Cabe señalar que estos principios surgen como respuestas a esos desafíos éticos que se derivan del uso de la inteligencia artificial.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 11 de 21</b>

## **2.2 Describir las disposiciones que podrían ser adoptadas en cuanto a la prevención y problemas operativos futuros tras la implementación de la Inteligencia Artificial (IA) de la Unión Europea frente a Latinoamérica**

La Inteligencia Artificial es una clave en la búsqueda de aumentar la eficiencia y productividad. Al automatizar tareas repetitivas y procesos, la IA libera recursos y tiempo para actividades estratégicas. Además, el análisis de datos a gran escala habilita decisiones más informadas y eficaces. Así mismo, la IA busca reducir errores, personalizar experiencias y optimizar la gestión de recursos.

En cuanto a la Predicción y prevención de problemas operativos. Al analizar datos históricos y en tiempo real, la IA puede identificar patrones que indican posibles problemas en un proceso o sistema antes de que ocurran. Esto permite a las organizaciones tomar medidas preventivas para evitar tiempos de inactividad no planificados y reducir costos operativos.

Como enfoque principal tratamos de describir las propuestas anticipadas por la regulación de la unión europea, como directriz fundamental para impartir la creación de propuestas armónicas, dentro de los parámetros necesarios para la utilización adecuada de la inteligencia artificial (IA) en Latinoamérica. En pro de avanzar hacia un futuro mucho más favorable, en donde se tenga como elemento común el derecho continental, en base a los conocimientos locales de cada país que conforma Latinoamérica en donde las adopciones que este tomen no perjudiquen el organismo o la función interna de cada uno sino que vaya en pro de las mejorías de estos. En base a un artículo científico de la revista chilena de derecho, vol. 49 No. 3 pp. 31 - 62 [2022]. Enfoques regulatorios, toman como punto de partida que los sistemas de inteligencia artificial son artefactos, o herramientas utilizadas con el fin de lograr algún propósito, en cuanto a una programación determinada para llevar a cabo y finalizar con éxito dicho propósito, y por ello la IA se puede considerar un producto no biológico, sino un artefacto.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 12 de 21</b>

basado en incumplir las necesidades humanas. Por lo que cualquier explicación de sus intereses realmente está motivada en base a las necesidades o intereses de los seres humanos. Y es en ese sentido que nacen las primeras bases de regulación en cuanto a relación de seguridad, protección de datos, responsabilidad por productos defectuosos, responsabilidad de bienes y servicios incluidos en el

sector salud. En cuanto al término de regulación, es evidente el impacto que este término ha ido adquiriendo, reflejando en este una mayor conciencia colectiva no sólo a nivel local, sino también de manera general. Del término ley se desprenden diferentes concepciones que conducen a un mismo camino centrados en la vinculación de instrumentos de poder formulados en la sociedad moderna, siendo estos promulgados por las distintas instituciones existentes y sus ideas políticas de manera descentralizada a través de un ímpetu global.

En los últimos años el aumento de la creación de políticas públicas y regulatorias en el Marco de la ética y lo legal referente a la inteligencia artificial desarrollando códigos y declaraciones con estándares éticos que vayan de la mano con la rapidez con la que se ha ejecutado el desarrollo y avance de la misma inteligencia artificial. Un ejemplo que traemos a colación del desarrollo de la ética la inteligencia artificial y sus marcos afines es la misma recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial hecha por UNESCO, cuyo objetivo es que se haga realidad la objetividad que la inteligencia artificial trae consigo misma para el desarrollo de los avances tecnológicos que está aportada la sociedad y reducir al mínimo los riesgos éticos que estos conllevan.

Estableciendo en ellos también valores y principios fundamentales para el desarrollo o coexistencia de las relaciones humanas y las relaciones humanas con la conectividad y el avance tecnológico. Esta regulación anteriormente mencionada, desde un enfoque de instrumentos internacionales puede servir de carácter orientador especialmente en Latinoamérica, en lo que sería tener un bosquejo más claro para la precisión del uso de estas. Por eso es importante identificar cuáles son esos aspectos que deben ser protegidos en un estudio un

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 13 de 21</b>

poco más exhaustivo y así hacer un análisis comparativo de qué tipo de sistema podría ser más viable a la hora de la utilización en Latinoamérica dado que sus necesidades van de la mano con sus aspectos socioculturales, desarrollo integral de estas.

Muchos países de Latinoamérica están invirtiendo en planes o estrategias de inteligencia artificial (IA) y focalizan en la mejora del desarrollo económico. Una de las características fundamentales de las políticas públicas es el marco regulatorio. Además de las ya ampliamente mencionadas guías éticas, se pueden explorar otras trayectorias normativas como la legislación para la protección de los datos personales y los incentivos económicos. El artículo describe las políticas públicas para la IA de los países de la región que tienen sistemas jurídicos de protección de datos. Utiliza un método cualitativo para evaluar las políticas y estrategias de IA en Argentina, Uruguay, Colombia, México, Chile y Brasil, mediante la descripción de las posibilidades regulatorias en lo relacionado con el uso de la protección de datos. Luego de esta descripción, este estudio abre un debate acerca de los límites y problemas con la utilización de la protección de datos para regular a la IA. Concluye que los países no ofrecen muchas alternativas para evaluar a las inversiones tecnológicas como una posibilidad normativa, aun cuando todos los otros medios confían en ellos para ser efectivos. También, establece que estas inversiones deben tener en cuenta a la dimensión del valor social para beneficiar realmente a los países.

### **Explicar el sistema de riesgos de la inteligencia artificial (IA) identificados y protegidos por el marco legal de la Unión Europea.**

Si bien es cierto, que la inteligencia artificial favorece enormemente a la sociedad, haciendo todo lo posible para facilitar la vida de muchas personas y es natural pensar que siempre avanzará en pasos agigantados. Pero siempre hay dos caras de la moneda y esta no es la excepción, si nos fijamos en el planteamiento que

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 14 de 21</b>

señala la unión europea respecto a la ley IA y todo lo que conlleva tener el papel de pionero del primer marco jurídico integral en todo el mundo. Se tiene en cuenta que, en primer lugar, existen grupos poblacionales que se encargan de crear sistemas IA con un fin malicioso donde se deja de lado la seguridad de menores y adultos por igual. En segundo lugar, tenemos ese mismo grupo de personas, pero

con iniciativa de crear una IA benigna con la diferencia que acá los usuarios la utilizan para objetivos malignos.

Sea el primer o segundo caso la ley IA establece cuatro niveles de riesgo de los sistemas IA, donde se menciona lo que se considera una amenaza para los seres humanos ya sea en la vida o en la seguridad de los datos personales.

es importante saber que el parlamento ha indicado que la entrada en vigor de la ley de la IA no será sino hasta 2026 y en este tiempo se irán analizando más a fondo los riesgos ya identificados, ya que esta ley se realizó con base a estos y para proteger “los derechos fundamentales, la democracia, el Estado de derecho y la sostenibilidad ambiental frente a la IA de alto riesgo, al tiempo que impulsa la innovación y establece a Europa como líder en este campo” Higuera, A. (2024, 13 de marzo)

El primer riesgo identificado por la unión europea es el RIESGO MÍNIMO los cuales son permitidos por la ley de la IA y la cual contiene o ingresan la mayoría de las aplicaciones o sistemas utilizados en la UE, de igual forma en este nivel de riesgo se recomienda la adopción de códigos de conducta voluntarios. Estos códigos de conducta podrían aumentar la confianza para la adopción de la IA y proporcionar una palanca para la diferenciación de los servicios y, por tanto, una ventaja competitiva entre los proveedores de servicios, El riesgo mínimo incluye aplicaciones como filtros de spam o videojuegos habilitados para IA. La Comisión propone que estos se regulen principalmente mediante códigos de conducta voluntarios que sencillamente es la definición del actuar ético y de las acciones encaminadas a trabajar por el cambio que se necesita en el mundo y que decidimos asumir para crear un mundo mejor.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 15 de 21</b>

En el caso del **RIESGO LIMITADO** el cual se refiere a determinados sistemas de inteligencia artificial a los cuales se le imponen obligaciones las cuales van en protección de la transparencia y aunque pueden tener un impacto en muchos ámbitos se consideran que los riesgos que presentan pueden ser manejados y controlados, como habíamos mencionado, se establecen obligaciones específicas

de transparencia con el fin de garantizar que los usuarios estén informados sobre la naturaleza automatizada de la interacción, y se habla de la transparencia en el sentido de los funcionamiento de estos sistemas que se enfoca en permitir que los usuarios reconozcan que están interactuando con una máquina, brindándoles la capacidad de tomar decisiones informadas sobre cómo proceder en la interacción con la inteligencia artificial, la UE por medio de su página web menciona ejemplos de este tipo de riesgos “Por ejemplo, cuando se utilizan sistemas de IA como los chatbots, los humanos deben ser conscientes de que están interactuando con una máquina para que puedan tomar una decisión informada de continuar o dar un paso atrás. Los proveedores también tendrán que garantizar que el contenido generado por la IA sea identificable. Además, el texto generado por la IA publicado con el fin de informar al público sobre asuntos de interés público debe etiquetarse como generado artificialmente. Esto también se aplica al contenido de audio y video que constituye falsificaciones profundas.” Unión europea (2024).

**ALTO RIESGO:** Es perentorio comprender primero que define la ley de inteligencia artificial como sistema de inteligencia artificial “Un sistema basado en máquinas que está diseñado para funcionar con diversos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras su despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales” (EU artificial Intelligence Act, 2024, capítulo I, artículo 3).

En el caso de los sistemas inmersos en el alto riesgo según la unión europea con la ley de inteligencia artificial, no se encuentran prohibidos y se tiene presente que

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 16 de 21</b>

que es el sistema con mayor número de infracciones, ya sea su función final se hará un daño a las personas. En el título III artículo 6 se establece que un sistema para que sea considerado de alto riesgo debe cumplir con dos condiciones. Como primera medida que se pretenda que el sistema de inteligencia artificial sea usado como un componente de seguridad de un producto, o el mismo sistema un

producto regulado por la legislación armonizada de la unión europea incluida en el anexo II que nos menciona una serie de delitos como el homicidio o lesiones corporales reguladas en dicho anexo. En segundo lugar los sistemas de IA destinados a ser utilizados para la categorización biométrica, según atributos o características sensibles o protegidos, basados en la inferencia de dichos atributos o características.

Como dato adicional tenemos que hay casos donde los sistemas de inteligencia artificial contemplados dentro del anexo III (Sistemas de alto riesgo) no pueden ser tomados como tales si no generan un cambio en la toma de decisiones tajantemente y que cumpla las condiciones del artículo 6 inciso 3. Daniel Murcia (2024). Es trascendental el anexo III ya que nos señala los sistemas de IA identificados como de alto riesgo incluyen la tecnología de IA utilizada en diferentes campos:

El primero trata sobre el reconocimiento de nuestros rasgos físicos o del comportamiento que tenemos en un momento determinado, donde se recopilan y se categorizan y además se identifican a distancia las personas en el reconocimiento de emociones, su voz, esas características propias de nosotros que se vuelve información pura, el nombre concreto son los llamados datos biométricos.

Consecuentemente el anexo III inciso 2 trata a las infraestructuras críticas que usan a los sistemas IA de como componentes de seguridad en la gestión y explotación de infraestructuras digitales críticas, tráfico rodado, o en el suministro de agua, gas, calefacción o electricidad. Puede ser peligroso porque puede estar



	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 17 de 21</b>

en juego la vida de las personas por manipulación de personas mal intencionadas o por errores propios del sistema.

Por otra parte tenemos los sistemas IA de educación y formación profesional que su ejecución es variada, toca temas trascendentes para el individuo como la admisión en una institución educativa lo cual pone en riesgo el acceso a la educación o también para asignar personas físicas a instituciones educativas y de

formación profesional. Otro caso es en el sistema de evaluaciones y calificación en centro de educación profesional, es decir, quien califica los parciales es el mismo sistema de inteligencia artificial y puede generar ciertas dudas por el hecho de que estén en una base de datos que son sensibles para los estudiantes. El inciso tres literal D de la ley establece que los sistemas de IA destinados a ser utilizados para controlar y detectar comportamientos prohibidos de los estudiantes durante las pruebas en el contexto de las instituciones educativas y de formación profesional a todos los niveles o dentro de ellas; dichos comportamientos se puede reducir en el plagio que ya sea bajo conciencia o error se comete y es más fácil identificarlos por los sistema.

Para terminar tenemos en el escalón más alto entre los niveles de riesgo está el riesgo inaceptable son los sistemas de inteligencia artificial que son considerados una amenaza a los derechos fundamentales, que tengan herramientas intrusivas, tanto es así que la ley de inteligencia artificial exige que exista la vigilancia biométrica en tiempo real. Así mismo los sistemas capaces de identificar a un grupo para hallar sus vulnerabilidades. Rufino Contreras (2024).

## **Conclusiones**

La regulación de la inteligencia artificial (IA) enfrenta desafíos éticos y legales tanto en la Unión Europea (UE) como en América Latina, lo que pone de relieve la diferencia en el enfoque y el nivel de desarrollo regulatorio entre las dos regiones. La disruptiva Ley de Inteligencia Artificial (Ley de IA) de la UE tiene como objetivo

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 18 de 21</b>

crear un marco legal integral que garantice la seguridad, la transparencia y el control humano de los sistemas de IA y tenga en cuenta los riesgos asociados con su uso. Esta ley establece un sistema de clasificación de riesgos en cuatro niveles: riesgo más bajo, limitado, alto e inaceptable, cada uno de los cuales cuenta con medidas y regulaciones específicas para proteger los derechos básicos y la seguridad de los ciudadanos.

También establece obligaciones detalladas de transparencia y control para sistemas de alto riesgo y sistemas que procesan datos biométricos, infraestructura crítica y sistemas educativos y profesionales. En contraste, América Latina, aunque aún no ha desarrollado una ley específica sobre IA, ha comenzado a adoptar principios éticos y marcos regulatorios inspirados en lineamientos internacionales como los propuestos por la UNESCO.

En particular, Colombia se ha distinguido por crear un marco ético para la inteligencia artificial que prioriza la transparencia, la privacidad, el control humano, la seguridad, la rendición de cuentas, la no discriminación, la inclusión y el bien social.

Ambos campos reconocen la necesidad de una regulación flexible para adaptarse al rápido desarrollo tecnológico y enfatizan la importancia de la supervisión humana y la transparencia para prevenir el uso nocivo de la IA. Mientras la UE se prepara para que su ley entre en vigor en 2026, América Latina debe continuar desarrollando un marco regulatorio sólido que no solo aborde la protección de datos y la privacidad, sino que también fomente la innovación y el desarrollo económico a través de incentivos y políticas públicas efectivas.

Finalmente la UE y América Latina se encuentran en diferentes etapas de la regulación de la IA, ambas regiones comparten desafíos comunes en términos de ética, seguridad y protección de los derechos fundamentales. La experiencia de la UE con la legislación sobre IA puede servir como modelo para que América Latina cree regulaciones que garanticen el uso seguro y beneficioso de la IA y al mismo tiempo promuevan la innovación y el desarrollo social.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 19 de 21</b>

## RECOMENDACIONES

Este trabajo no va dirigido a un público cualificado, puede tomarse como referencia para comprender a profundidad la regulación de la IA en la Unión Europea y su influencia en las políticas de América Latina, además como punto de

partida para promover un uso responsable y ético de la inteligencia artificial en la región

Algunas recomendaciones que surgen inspiradas en los resultados y objetivos desarrollados en este proyecto son:

- expandir y dar a conocer el informe para crear conciencia sobre este tema.
- Incentivar al lector a que investigue más y promueva el desarrollo de leyes y regulaciones que aborden los desafíos éticos, legales y sociales asociados con la IA
- fomentar la adopción de principios de desarrollo responsable de IA, como la equidad, la inclusión, la seguridad y la sostenibilidad.
- participar en programas de capacitación y sensibilización para profesionales, empresas y la sociedad en general sobre los beneficios, riesgos y desafíos éticos de la IA.

## Bibliografía

- Bechara, B. B., Vargas, G. I., & Espitia, D. N. (2021). Tensión entre el derecho a conocer el origen genético vs el derecho a mantener la intimidad del donante en las TRHA. *Revistas CURN - Revista Erg@omnes*.
- Bernal, G. A. (2016). LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA (TRA) A LA LUZ DE LA BIOÉTICA.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 20 de 21</b>

Constitucional, C. (2008). Sentencia C-336/08.

Constitucional, C. (2010 ). Sentencia C-640/10.

Crespo, J. B. (2014). Reproducción asistida y filiación. Revista Udem.

Genestoux, R. M., & Vítola, L. R. (2017). El derecho a conocer el origen genético de las personas nacidas mediante técnicas de reproducción humana asistida con donante anónimo. Revista IUS.

Gil, A. A. (23 de Junio de 2021). Semantic Scholar . Obtenido de Semantic Scholar: <https://www.semanticscholar.org/paper/>

Graff Guerrero M, ,. C. (2022). Enfoques regulatorios para la Inteligencia Artificial. Revista científica chilena de derecho, 1-32. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/>

OLIVA, M. P. (2020). El derecho a conocer al donante de mis genes. El Pais.

Rueda Pinzon, M. (marzo de 2023). QUE ES EL MARCO ETICOPRA LA IA EN COLOMBIA. Obtenido de Usergio.arboleda.edu.co: <https://www.usergioarboleda.edu.co>

Valenzuela, A. M. (2003). Tecnicas de procreacion humana asistida . Congreso de la Republica De Colombia .

Vitola, L. (2016). Derecho a conocer el origen genético . DIARIODPI.

### **3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)**

Los aportes del PAT al DHS se basan en ahondar sobre la relevancia que tiene la regulación de la inteligencia artificial en el país, ya que puede garantizar la privacidad y seguridad de los datos personales además de impactar positivamente en el acceso a la tecnología: La regulación puede garantizar el acceso equitativo a la tecnología de IA.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 21 de 21</b>

**4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico.**

El presente PAT Colectivo suministra ventajas dentro del proceso de aprendizaje del estudiante en cuanto a la significancias en la actualidad de la innovación, desarrollo tecnológico y la participación de estos dentro del ámbito del Derecho, es la mejor herramienta para desarrollar o mejorar el conocimiento y permite comprender los problemas específicos dentro del programa académico.

**5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.**

La producción de un artículo como valor agregado del proyecto, siendo este proyecto investigativo una oportunidad para la fundamentación, aplicación y producción de conocimientos, que relacionen las habilidades investigativas con los saberes y competencias.

**Nota:** Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.

Romer Rojano Utria

Daniela Carolina Palacio Teran

Fabian Andres Caraballo Gómez

Luis Gabriel Sabalza Cabarcas

Carlos Serna

Trinith Carillo

Ana Milena Arias